



# POLÍTICA FISCAL DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF)

**INDICE**

|    |  |   |
|----|--|---|
| 1. | OBJETIVO.....                                      | 3 |
| 2. | MISIÓN.....  | 3 |
| 3. | NUESTRO COMPROMISO.....                            | 3 |
| 4. | ALCANCE.....                                       | 4 |
| 5. | PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA..... | 4 |
| 6. | SEGUIMIENTO Y CONTROL.....                         | 5 |
| 7. | REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....                      | 5 |
| 8. | APROBACIÓN Y DIFUSIÓN.....                         | 5 |



## **1. OBJETIVO**

El Consejo de Administración de **CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”) tiene la facultad indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad y específicamente su estrategia fiscal. Asimismo, corresponde al Consejo de Administración aprobar las operaciones o inversiones que por su elevada cuantía o especiales características tengan un especial riesgo fiscal. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 249 bis, y 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital<sup>1</sup>.

El objetivo del presente documento es definir la estrategia fiscal del Grupo CAF (en adelante, “CAF” o el “Grupo”), así como establecer los principios de actuación en materia tributaria del Grupo, de acuerdo con lo dispuesto en las líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales en materia fiscal y en sus recomendaciones en relación con el cumplimiento fiscal.

## **2. MISIÓN**

La misión fiscal de CAF consiste en asegurar el cumplimiento de la legislación, y en particular de la regulación tributaria vigente, en todas las jurisdicciones donde CAF opera, a través de una interpretación razonable de la norma tributaria y la aplicación de un juicio profesional y diligente en la toma de decisiones fiscales, evitando riesgos fiscales y potenciando una relación cooperativa con las autoridades fiscales.

## **3. NUESTRO COMPROMISO**

El objetivo último de CAF es generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional e internacional a través de una actuación responsable, en particular en el ámbito fiscal, contando para ello con un personal comprometido que actúa bajo los principios de buena fe, lealtad y transparencia.

La definición de la Política Fiscal de CAF se lleva a cabo en consonancia con el eje central de la estrategia corporativa y los objetivos generales de CAF, los cuales se basan en la mejora de la satisfacción de los diferentes grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, empleados, etc.).

Como parte de su responsabilidad fiscal, CAF está comprometida con el mantenimiento de una relación de confianza mutua con las Administraciones Tributarias, con el fin de conseguir un alto grado de cooperación y transparencia.

Asimismo, el Grupo asume la contribución a la mejora de las comunidades, a través del pago de impuestos, soportados y recaudados, como un compromiso fundamental en el desarrollo de sus actividades en el ámbito tributario.

---

<sup>1</sup> Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, reformado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre de 2014.

CAF promueve el conocimiento de los principios fiscales rectores de esta Política en todas las unidades de negocio, logrando así un comportamiento fiscal consistente dentro de la organización.

#### **4. ALCANCE**

La presente Política Fiscal alcanza a todas las sociedades que integran el Grupo CAF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, en todas las jurisdicciones donde CAF opera, y es de aplicación a todos los empleados del Grupo.

Asimismo, esta Política Fiscal comprende todas las obligaciones de naturaleza tributaria a las que se encuentre sometido el Grupo, así como las obligaciones de registro e información que existan respecto de aquellas.

#### **5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA**

Los principios de actuación en materia tributaria encuentran su fundamento en el Código de Conducta, en la Política de Responsabilidad Social Corporativa de CAF y en la Política General de Control y Gestión de Riesgos, y deberán ser la guía en las actuaciones de todas aquellas personas y entidades a las que resulte de aplicación.

Así, los principios de actuación en materia tributaria de CAF son los siguientes:

1. Cumplir en todo momento con sus obligaciones fiscales, procurando siempre el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa tributaria, tanto para el pago de impuestos como para las restantes obligaciones tributarias. Para ello, CAF velará por asegurar la calidad, veracidad y seguridad de la información y de los datos, así como la exactitud de sus declaraciones tributarias.
2. Colaborar en todo momento con las Administraciones Tributarias, facilitando la información y documentación de trascendencia fiscal que soliciten las autoridades tributarias competentes y otros órganos reguladores, de forma completa y veraz, y en el menor plazo posible.
3. Evitar la utilización de estructuras, procesos o sistemas de carácter opaco, diseñados con exclusivas finalidades tributarias, o con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de las Administraciones Tributarias, del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes y derechos.
4. Evitar la realización de inversiones u operaciones en o a través de territorios calificados como paraísos fiscales, de acuerdo con la legislación española<sup>2</sup>, o de territorios de baja o nula tributación, con la única finalidad de minorar la carga tributaria. Las inversiones u operaciones en dichos territorios sólo se permitirán cuando respondan a motivos empresariales y tengan por objeto el desarrollo de la actividad incluida en el objeto social de CAF, previa aprobación por el Consejo de Administración en los casos legal y reglamentariamente previstos.
5. Comprometerse a que las actuaciones en materia tributaria respondan siempre a un motivo económico válido.

---

<sup>2</sup> Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

6. Prevenir y reducir, en la medida de lo posible, los riesgos fiscales en el desarrollo de sus actividades, manteniendo en todo caso un perfil de riesgo prudente. En este marco, se evaluarán con cautela las inversiones y operaciones que puedan representar un especial riesgo fiscal.
7. Velar por el cumplimiento en todo momento de las obligaciones relativas a las operaciones entre partes vinculadas, manteniendo una política de precios de transferencia responsable y conforme al principio de plena competencia, evitando así la erosión de bases imponibles a través del establecimiento de precios no ajustados a mercado.
8. Gestionar responsablemente los activos intangibles de los que dispone, evitando el uso y generación de los mismos con una finalidad meramente tributaria.

Todos los principios mencionados se llevarán a cabo de acuerdo con los principios generales de CAF, y en particular con los de buena fe e integridad frente a todos los grupos de interés.

## **6. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Corresponde a la Comisión de Auditoría y, en última instancia, al Consejo de Administración, asegurar el cumplimiento de esta Política por parte de todo el Grupo CAF, para lo cual se establecerán los mecanismos internos de control necesarios.

En este contexto, el Departamento Económico-Financiero de la Sociedad facilitará a la Comisión de Auditoría, para su remisión al Consejo, la información necesaria sobre los criterios fiscales aplicados durante el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política Fiscal por parte del Grupo.

Igualmente, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración, el Departamento Económico-Financiero informará sobre las implicaciones y riesgos fiscales que dichas operaciones puedan conllevar, para su oportuna valoración por parte de la Comisión de Auditoría y, en última instancia, por el Consejo de Administración.

## **7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

Esta Política Fiscal tiene vocación de permanencia, sin perjuicio de su revisión periódica por la Comisión de Auditoría para elevar, en su caso, al Consejo de Administración, la correspondiente propuesta de actualización.

## **8. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN**

La presente Política es aprobada por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 21 de noviembre de 2017, fecha a partir de la cual entra en vigor.

Para facilitar su conocimiento por los interesados y destinatarios de la misma, esta Política Fiscal se publicará en la página web de la Sociedad ([www.caf.net](http://www.caf.net)), así como en el Portal corporativo del Grupo.